(Orunto uno 9).-

ORDENANZA Nº 654.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

ORDENANZA FISCAL ANUAL 1.986

CAPITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

Artículo 1º: a) Fíjase en el trece por mil la alícuota general aplicable sobre las valuaciones de los inmuebles edificados a que se refiere el Título I del Libro II del Código Tributario Municipal, y en la suma de Australes veinte (A 20) el monto mínimo anual del tributo.-

b) Para los inmuebles destinados exclusivamente a Casa-Habitación del propietario o poseedor a título de dueño y sus herederos la alícuota se reduce al 7 o/oo (siete por mil) con un importe mínimo anual de Australes diez (A 10).-

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será de aplicación para los inmuebles encuadrados en el artículo 98º inc. b) punto 1 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 229/77.-

ES COPIA

111-111-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 154

c) Para los inmuebles baldíos la alícuota y el mínimo anual se fijará de la siguiente manera:

1) Setenta por mil (70 o/oo) y Australes cien (A 100) para los situados en Avda. Mate de Luna y dentro del perímetro comprendido por las Avdas. Sarmiento, Mitre, Alem, Roca, Saenz Peña-Avellaneda, ambas veredas.-

2) Cincuenta por mil (50 o/oo) y Australes cincuenta (A 50) para los ubicados fuera del radio establecido en el apartado anterior.-

Lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de este artículo no será de aplicación para aquellos inmuebles encuadrados en el artículo 98º inc. b) punto 3ro. de la Ordenanza Nº 229/77, siempre y cuando los terrenos estén destinados a las explotaciones agropecuarias, para estos supuestos se aplicará la alícuota general.-

Artículo 2º: La Autoridad de Aplicación podrá otorgar descuentos de hasta un veinte por ciento (20%), a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad del tributo en la forma y tiempo que se establezca.-

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

ES COPIA